
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL A CELEBRARSE EL 6 DE JULIO DE 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG131/2002.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización de un Ejercicio de Participación Cívica Infantil y Juvenil a celebrarse el 6 de julio de 2003.

ANTECEDENTES

1. En 1990 México ratificó la Convención de los Derechos de la Niñez, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1989.
2. El 24 de abril de 1997 el Instituto Federal Electoral firmó un convenio de apoyo y colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el objeto de establecer mecanismos conjuntos de cooperación para promover la participación cívica infantil, la cultura democrática y la difusión de los derechos de los niños.
3. En el marco de la firma del convenio citado, se realizó, por primera vez en la historia de México, un ejercicio de “Elecciones Infantiles”, en el que niñas y niños de 6 a 12 años de edad acudieron a votar por sus derechos el 6 de julio de 1997, misma fecha en la que se llevaron a cabo elecciones federales. Participaron en este ejercicio tres millones setecientos nueve mil setecientos cuatro niñas y niños.
4. Muchos han sido los reconocimientos públicos respecto a las Elecciones Infantiles de 1997, entre los que destaca el del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Kofi Annan, quien, en su informe del mismo año, califica al ejercicio como “...un programa eficaz de educación cívica tanto para los niños como para los padres, que proporcionó información de utilidad inestimable a los educadores mexicanos sobre los valores y actividades de los estudiantes en todo el país”.
5. En el mes de diciembre de 1997 el Instituto Federal Electoral, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), realizaron de manera conjunta el “Foro de Análisis sobre las Elecciones Infantiles”.
6. En el mes de abril de 1998, atendiendo a las conclusiones emanadas del foro antes mencionado, y a fin de promover acciones interinstitucionales en favor de los derechos de la niñez y los valores de la democracia, el Instituto Federal Electoral, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), firmaron una declaración conjunta, concretándose así diversas actividades entre las que destacan la campaña de radio y televisión denominada “Con sus derechos no se juega” y la realización de la “Semana por los derechos de la niñez”, dentro de la cual se efectuó el “Seminario latinoamericano de participación cívica infantil y juvenil”.
7. En el X aniversario de la firma de la Convención de los Derechos de la Niñez, en evento llevado a cabo en Ginebra, Suiza, a finales del mes de septiembre de 1999, México fue uno de los siete países invitados a presentar sus experiencias en materia de promoción de los derechos de los niños, y para dar cuenta de las Elecciones Infantiles de 1997.
8. El 29 de febrero del 2000, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la celebración de una Consulta Infantil y Juvenil a llevarse a cabo el dos de julio del mismo año, fecha en la que también se celebraron elecciones federales. De este modo, la población del país pudo participar en una jornada cívica que enriqueció el desarrollo democrático del país.

9. En dicha consulta participaron tres millones novecientos noventa y seis mil sesenta y siete niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años de edad, siendo el objetivo general de la misma el fomentar su reconocimiento como sujetos de derecho para expresar sus opiniones y preferencias; favorecer la formación cívica para ejercer, posteriormente, una ciudadanía responsable, libre, participativa, informada y consciente; conocer su percepción sobre valores y prácticas democráticas relacionadas con su vida cotidiana, a fin de identificar sus necesidades y demandas, sensibilizando con ello a la población adulta; generar procesos de participación y seguimiento de las propuestas recogidas, a través de acciones de instituciones y organismos públicos, privados y sociales.
10. El día 29 de agosto de 2000 se llevó a cabo la presentación de resultados de la consulta a nivel nacional, a la que asistieron medios de comunicación y representantes de instituciones involucradas.
11. A partir de entonces, se han llevado a cabo diversos eventos de presentación de resultados en distintas entidades del país; asimismo, se han realizado foros de participación infantil y juvenil en los que, en presencia de representantes de instituciones públicas y organismos sociales y privados, niñas, niños y jóvenes han analizado y discutido los resultados, manifestando sus opiniones al respecto y los compromisos que están dispuestos a adquirir para que se tomen en cuenta sus necesidades y demandas.
12. Las Elecciones Infantiles de 1997 y la Consulta Infantil y Juvenil de 2000 movilizaron a un número importante de niñas, niños y jóvenes en ejercicios de participación y educación cívica que contribuyeron a colocar el tema de los derechos de la infancia en una posición relevante en la agenda nacional.
13. Con la realización de los ejercicios mencionados, el Instituto Federal Electoral se convirtió en punto de referencia en materia de educación y participación cívica infantil y juvenil.
14. Estudios en educación y socialización política subrayan la necesidad de fomentar el conocimiento y la participación de los niños y jóvenes en diversas iniciativas de carácter social e impulsar nuevas formas de educación y prácticas democráticas. Trabajar en este sentido significa profundizar en los grados de conocimiento del sistema democrático, favoreciendo así la consolidación de las convicciones ciudadanas.
15. Para el ejercicio de Elecciones Infantiles realizado en 1997 se instaló un grupo de trabajo integrado por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral y por especialistas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Asimismo, para la Consulta Infantil y Juvenil de 2000 se instaló un grupo de expertos integrado por especialistas en materia de educación y por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral. Ambas instancias trabajaron en el diseño conceptual y de la metodología y logística de ambos ejercicios.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, que establece el propio ordenamiento jurídico.
- II. Que el propio artículo 41 de la Carta Magna establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 1, incisos a) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

-
- IV. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto, y conocer por conducto de su Presidente y sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles, además de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento electoral.
- V. Que es atribución de la Junta General Ejecutiva supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Federal Electoral, según lo determina el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del código de la materia.
- VI. Que como lo establece el artículo 96, párrafo 1, incisos a) al d), del código en la materia, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones las de elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- VII. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2002 se establece que, entre las políticas generales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estará la de propiciar el desarrollo de competencias cívicas de los ciudadanos mediante procesos formales y no formales de enseñanza basados en la acción, la reflexión y la práctica y análisis de experiencias que incluyan valores democráticos y el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones, lo que se traduce en líneas de acción específicas entre las que se observa el coadyuvar con los distintos actores del sistema educativo federal, estatal y municipal en la educación cívica, así como organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar estrategias pedagógicas y conferir un papel relevante a la educación cívica y formación ciudadana, instrumentando actividades y programas interinstitucionales que puedan llevarse a cabo en el espacio escolar, ampliando su cobertura e impacto, y organizando ejercicios democráticos dirigidos a la infancia y a la juventud.
- VIII. Que entre los ejes estratégicos que ha promovido la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y que orientan la acción institucional en la materia, esta el diseño de programas enfocados a grupos específicos de la población, sobre la base de sus necesidades y características particulares, sobresaliendo aquellas dirigidas a niños y jóvenes.
- IX. Que en el documento denominado “Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003”, el cual tiene como objetivo general “Contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de los valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones políticas y del país en el marco de un orden político democrático”, asienta en su programa II (formación y educación no formal y participación ciudadana), proyecto 6 (participación cívica para la niñez y la juventud), el objetivo de contribuir a la formación cívica de niñas, niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de competencias cívicas y dotándolos de herramientas para el pleno ejercicio de sus derechos, con particular énfasis en los de expresión, organización y participación, y en las líneas de acción de su estrategia “a”, hace referencia a diagnosticar y sistematizar la experiencia de la Consulta Infantil y Juvenil de 2000, para diseñar un nuevo ejercicio de participación y expresión cívica infantil y juvenil de amplia cobertura en el año 2003.
- X. Que la realización de ejercicios cívicos con población infantil y juvenil favorece el desarrollo y apropiación de valores, conocimientos y destrezas que son propias de la cultura democrática y que facilitan, sin duda, los procesos de formación ciudadana.
- XI. Que la participación de los niños y jóvenes en ejercicios democráticos es fundamental para la adquisición de su conciencia cívica y el conocimiento de sus derechos, y que es un medio idóneo para la formación de individuos que se desempeñen en congruencia con un sistema de vida democrático, pues se

trata de un proceso vivencial a través del cual podrán concebir que la participación es un deber y un derecho.

- XII. Que los ejercicios de participación cívica de esta naturaleza tienen sentido en la medida que ocurren dentro del contexto de un trabajo pedagógico, sistemático y permanente, llevado a cabo a través de los programas de educación cívica dirigidos a niños y jóvenes, orientados a la formación en valores y prácticas de la democracia, derechos de la niñez y la juventud y participación en la resolución de problemas comunitarios.
- XIII. Que para estar en aptitud de cumplir eficaz y eficientemente con las atribuciones que señala el Código Electoral Federal en materia de educación cívica, resulta conveniente que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseñe y realice un Ejercicio de Participación Cívica Infantil y Juvenil en el año 2003, con el objeto de generar un espacio de participación en el que se reconozca a niñas, niños y jóvenes como sujetos de derecho, recabando su opinión sobre temas de interés para ellos y propiciando que tomen conciencia de que pueden influir en las decisiones de los asuntos que les afectan; con estas acciones se dará continuidad al resultado de los dos ejercicios anteriores (Elecciones Infantiles de 1997 y Consulta Infantil y Juvenil de 2000) y se podrá lograr focalizar la atención en problemas específicos, creando propuestas de solución y favoreciendo el compromiso para la solución de las problemáticas planteadas.
- XIV. Que tomando en cuenta la conformación de grupos asesores tanto en el ejercicio de Elecciones Infantiles de 1997 como de Consulta Infantil y Juvenil en el 2000, el Comité Técnico que se instalará para el ejercicio cívico del 2003 contará con la experiencia en materia de elementos temáticos y conceptuales que den origen a un adecuado desarrollo conceptual.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 1, incisos a) y g); y 96, párrafo 1, incisos a) al d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo i, incisos b) y z), del mismo ordenamiento legal, el Consejo General emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Ejercicio de Participación Cívica Infantil y Juvenil el próximo 6 de julio de 2003 en todo el territorio nacional, en el que podrán participar niñas, niños y jóvenes mexicanos de entre 6 y 17 años de edad, en procesos diferenciados por rango de edad. Para tal efecto, el presupuesto del IFE para el ejercicio fiscal de 2003 deberá prever los recursos necesarios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que formule el proyecto del ejercicio de participación cívica señalado en el punto Primero, en dos etapas:

Primera Etapa.- Elaboración de un documento base que contendrá una propuesta de modalidad y temática del ejercicio, mismo que habrá de someterse a la aprobación de la Comisión del ramo.

Segunda Etapa.- Diseño del proyecto general que contendrá los aspectos siguientes: modalidad del ejercicio; objetivos generales y específicos; ejes temáticos; estrategia de sensibilización (proceso educativo previo al ejercicio), atención a la población infantil y juvenil durante el ejercicio y generación de procesos de reflexión a partir de los resultados del ejercicio; contenido y formato de las boletas; estrategia de concertación (que prevea la incorporación de instituciones públicas, privadas y sociales), planteamiento operativo y logística, estrategia de difusión (carteles promocionales, spots de radio y de televisión, trípticos informativos y otros elementos); mecanismos para procesar, analizar, difundir y dar seguimiento a los resultados del ejercicio, así como para presentar dichos resultados a diversas instancias públicas, privadas y sociales con el objeto de generar políticas públicas y acciones de respuesta a las necesidades y demandas expresadas por niñas, niños y jóvenes.

TERCERO.- La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará al Consejo General del Instituto Federal Electoral, a más tardar en enero de 2003, el proyecto integral del Ejercicio de Participación Cívica Infantil y Juvenil a que se refiere el punto de Acuerdo anterior.

CUARTO.- Se aprueba la integración de un Comité Técnico que apoyará a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Comisión del ramo en el desarrollo del proyecto.

QUINTO.- Este Comité estará integrado por las siguientes personas:

- 1) Lic. Ma. Eugenia Linares
- 2) Mtra. Lucia Rodríguez Mckeon
- 3) Mtra. Ana Corina Fernández
- 4) Mtra. Silvia Conde Flores
- 5) Mtra. Silvia Alonso
- 6) Mtra. Teresita del Niño Jesús Garduño
- 7) Dr. Vicente Arredondo Ramírez
- 8) Lic. Daniel Goldin
- 9) Lic. Javier Lozano Espinosa

SEXTO.- El Comité Técnico quedará formalmente constituido y comenzará a funcionar a partir del presente mes de julio de 2002 y hasta agosto de 2003. Para la realización de su misión, este Comité podrá consultar a otros especialistas para desarrollar áreas específicas del proyecto.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada El 3 de julio de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.